

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4085

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2007.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0702

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2007.-

VISTO:

Los Expedientes CPE-Nros. 625.501, 625.502, 625.503, 625.504, 625.508, 625.511, 625.534, 625.535, 625.536, 625.542, 625.543, 625.544, 625.545/07, elevados por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se tramitará ratificar las Resoluciones emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

- Expediente N° 625.501/07 - Resolución N° 0498 de fecha 7 de Marzo de 2007, mediante la cual se aprueba y abona al Hospital Regional de Río Gallegos, la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 89,40), en concepto de atención médica brindada a la docente dependiente de este Organismo, con prestación de servicios en la Escuela de EGB N° 39 de esta ciudad, Elsa **ILNAO**, quien sufriera un accidente de trabajo;

- Expediente N° 625.502/07 - Resolución N° 0499 de fecha 7 de Marzo de 2007, mediante la cual se aprueba y abona al Hospital Regional de Río Gallegos, la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 134,25), en concepto de atención médica brindada a la docente dependiente de este Organismo, con prestación de servicios en la Escuela de EGB N° 19 de esta ciudad, Gloria del Carmen **COPA**, quien sufriera un accidente de trabajo;

- Expediente N° 625.503/07 - Resolución N° 0469 de fecha 6 de Marzo de 2007, mediante la cual se aprueba y abona al Hospital Regional de Río Gallegos, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE (\$ 414,00), en concepto de atención médica brindada a la docente dependiente de este Organismo, con prestación de servicios en la Escuela de EGB N° 58 de esta ciudad, Cecilia **STOESSEL**, quien sufriera un accidente de trabajo;

- Expediente N° 625.504/07 - Resolución N° 0496 de fecha 7 de Marzo de 2007, mediante la cual se aprueba y abona al Hospital Regional de Río Gallegos, la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.699,10), en concepto de atención médica brindada a la docente dependiente de este Organismo, con prestación de servicios en la Escuela de EGB N° 1 de esta ciudad, Cintia **ALVADO**, quien sufriera un accidente de trabajo;

- Expediente N° 625.508/07 - Resolución N° 0468 de fecha 6 de Marzo de 2007, mediante la cual se aprueba y abona al Hospital Regional de Río Gallegos, la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 1.835,21), en concepto de atención médica brindada a la docente dependiente de este Organismo, con prestación de servicios en la Escuela de EGB N° 46 de esta ciudad, Susana **BEROIZ**, quien sufriera un accidente de trabajo;

- Expediente N° 625.511/07 - Resolución N° 0487 de fecha 7 de Marzo de 2007, mediante la cual se aprueba y abona al Hospital Regional de Río Gallegos, la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Vicepresidente 1° de la H.C.D.
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 A/C Fiscalía de Estado

TOS TREINTA Y CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 1.535,26), en concepto de atención médica brindada a la docente dependiente de este Organismo, con prestación de servicios en la Escuela de EGB Rural N° 26 de Las Vegas, Marcelo **ZAPATA**, quien sufriera un accidente de trabajo;

- Expediente N° 625.534/07 - Resolución N° 0493 de fecha 7 de Marzo de 2007, mediante la cual se aprueba y abona al Hospital Regional de Río Gallegos, la suma total de PESOS VEINTE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20,85), en concepto de atención médica brindada al docente dependiente de este Organismo, con prestación de servicios en la Escuela de EGB N° 38 de esta ciudad, Hugo **QUINTANA**, quien sufriera un accidente de trabajo;

- Expediente N° 625.535/07 - Resolución N° 0509 de fecha 7 de Marzo de 2007, mediante la cual se aprueba y abona al Hospital Regional de Río Gallegos, la suma total de PESOS SESENTA (\$ 60,00), en concepto de atención médica brindada a la docente dependiente de este Organismo, con prestación de servicios en la Escuela de EGB N° 62 de esta ciudad, Hebe del Valle **GUERRA**, quien sufriera un accidente de trabajo;

- Expediente N° 625.536/07 - Resolución N° 0491 de fecha 7 de Marzo de 2007, mediante la cual se aprueba y abona al Hospital Regional de Río Gallegos, la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 376,70), en concepto de atención médica brindada al docente dependiente de este Organismo, con prestación de servicios en la Escuela Especial N° 10 de esta ciudad, Guillermo **TRUCCO**, quien sufriera un accidente de trabajo;

- Expediente N° 625.542/07 - Resolución N° 0470 de fecha 6 de Marzo de 2007, mediante la cual se aprueba y abona al Hospital Regional de Río Gallegos, la suma total de PESOS UN MIL CIENTO DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.102,53), en concepto de atención médica brindada a la docente dependiente de este Organismo, con prestación de servicios en la EDJA EGB N° 8 de esta ciudad, Isolina **MAGGI**, quien sufriera un accidente de trabajo;

- Expediente N° 625.543/07 - Resolución N° 0497 de fecha 7 de Marzo de 2007, mediante la cual se aprueba y abona al Hospital Regional de Río Gallegos, la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 330,81), en concepto de atención médica brindada al docente dependiente de este Organismo, con prestación de servicios en la Escuela de EGB N° 11 de esta ciudad, Daniel Alejandro **SANCHEZ**, quien su-

friera un accidente de trabajo;

- Expediente N° 625.544/07 - Resolución N° 0488 de fecha 7 de Marzo de 2007, mediante la cual se aprueba y abona al Hospital Regional de Río Gallegos, la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 86,26), en concepto de atención médica brindada al docente dependiente de este Organismo, con prestación de servicios en la EDJA EGB N° 4 de esta ciudad, Jorge Angel **STRINATI**, quien sufriera un accidente de trabajo;

- Expediente N° 625.545/07 - Resolución N° 0484 de fecha 7 de Marzo de 2007, mediante la cual se aprueba y abona al Hospital Regional de Río Gallegos, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 262,08), en concepto de atención médica brindada a la docente dependiente de este Organismo, con prestación de servicios en la Escuela de EGB N° 38 de esta ciudad, Marisa **ROMERO**, quien sufriera un accidente de trabajo;

Que de acuerdo a lo normado en el Capítulo I - Título III - Artículo 8° - Inciso c) de la Ley 760 y sus modificatorias, se deberá proceder al reconocimiento y apropiación del gasto al ejercicio vigente;

Por ello y atento al Dictamen DPAJ-N° 207/07, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 29;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1° - **RATIFICAR** en todas sus partes las Resoluciones Nros. 0498, 0499, 0469, 0496, 0468, 0487, 0493, 0509, 0491, 0470, 0497, 0488 y 0484/07, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

Artículo 2° - **RECONÓCESE** y **APRÓPIESE** al Ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio venenido, y que asciende a la suma total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.946,45), correspondiente a las facturas presentadas al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos por atención médica brindada a los agentes dependientes de este Organismo, por accidentes de trabajo.-

Artículo 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4° - **PASE**, al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVARSE**.-

Sr. SANCHO - Daniel Alberto Varizat

DECRETO N° 0712

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2007.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 109.425/07; y

CONSIDERANDO:

Que por Oficio N° 534/07, el Excmo. Tribunal Superior de Justicia pone en conocimiento a este Poder Ejecutivo de los informes efectuados mediante Nota N° 06/07 por la Excmo. Cámara en lo Criminal y Correccional -2da. Circunscripción Judicial- con asien-

en Caleta Olivia y Nota de fecha 5 de Marzo de 2007 remitida por el Juzgado de Instrucción Número Uno en lo Criminal y Correccional de esta ciudad, en relación a las condiciones de detención de las personas privadas de libertad tanto en prisión preventiva como condenados y el estado crítico de las instalaciones destinadas a los detenidos;

Que en los citados informes se alude como agravante de la situación descripta, la superpoblación carcelaria existente tanto en las Comisarias como en las Alcaldías de la zona norte y sur de nuestra Provincia y consecuente capacidad de alojamiento totalmente saturada, situación ésta que atenta con los estándares internacionales para el tratamiento de las personas privadas de libertad, leyes nacionales y convenios internacionales con rango constitucional, señalando finalmente que "las condiciones de alojamiento pueden calificarse como críticas y resultan una emergencia";

Que esta situación ha sido corroborada por la Secretaría de Estado de Derechos Humanos por Nota N°027/06 remitida al señor Ministro de Gobierno, en la que informa acerca de: **a)** la condición de la persona privada de la libertad; **b)** la infraestructura edilicia existente; **c)** el trabajo penitenciario en el ámbito de la fuerza policial y **d)** el marco normativo vigente;

Que específicamente en el análisis de la estructura edilicia de las seis (6) alcaldías destinadas a alojar la población carcelaria, se informa que tales instalaciones se encuentran colapsadas, insuficientes e inadecuadas, como asimismo las doce (12) Comisarias de la Provincia afectadas al alojamiento de internos producto de la situación descripta precedentemente, lo que produce asimismo alteraciones y disfuncionalidades al normal desempeño de las mismas;

Que la situación descripta en torno al aspecto estructural de las Alcaldías y Comisarias afectadas al régimen penitenciario, conlleva de acuerdo con el mencionado informe, a la imposibilidad de concretar las políticas penitenciarias que en el contexto de los Derechos Humanos, el Gobierno Nacional y Provincial tienen voluntad de implementar, en consonancia con las observaciones y recomendaciones efectuadas por los Organismos Internacionales de Derechos Humanos;

Que las circunstancias expuestas en relación al estado actual de la estructura edilicia de las Alcaldías de la Provincia, como asimismo de las Comisarias afectadas a este tipo de tareas requieren la adopción de **medidas urgentes** a los fines de revertir la situación descripta, adecuando el sistema carcelario existente en el ámbito provincial, a fin de que las Alcaldías puedan brindar un adecuado servicio penitenciario y que las comisarias no sean destinadas al alojamiento de internos, limitándose el uso de las celdas allí existentes, al cumplimiento de las funciones originariamente previstas para ellas, tales como alojamiento de internos en tránsito y/o detención de contraventores;

Que un adecuado servicio penitenciario requiere no solamente un mejoramiento carcelario en cuanto a su infraestructura y consecuente capacidad y condición de alojamiento, sino también una correcta formación del recurso policial, de manera que permita cumplir con la finalidad esencial de las penas privativas de libertad, que es precisamente la reforma y la readaptación social de los condenados, de acuerdo con lo expresado en el Artículo 5° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos - Pacto de San José de Costa Rica-;

Que el marco normativo que sustenta lo propiciado, se encuentra dado por la Ley Nacional N° 24.660 (Decretos Reglamentarios Nros. 18/97, 1058/97, 1136/97, 396/99 y 1139/00) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (aprobado por Ley N° 23.313) y su Protocolo Facultativo; Convención Americana sobre Derechos Humanos - Pacto de San José de Costa Rica (aprobado por Ley N° 23.054), Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión- Asamblea General de las Naciones Unidas- Resolución N° 43/173, Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (1er. Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del delito y tratamiento del delincuente), Artículo 28° de la Constitución Provincial y normas concordantes;

Por ello y atento a la Nota N° 477/07, emitida por la

Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 27;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INSTRUYASE** al Ministerio de Gobierno para que impulse una reforma integral del Servicio Penitenciario en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz instándolo a adoptar con carácter de urgente las acciones y medidas pertinentes a los fines de garantizar un adecuado servicio, que permita revertir la situación descripta en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Gobierno, a disponer la realización de obras - refacciones, ampliaciones y/o construcciones nuevas - y a realizar las contrataciones de bienes y servicios que resulten necesarios a los fines de dotar de una adecuada infraestructura y equipamiento al sistema carcelario provincial.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos tomen, conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **SANCHO** - Daniel Alberto Varizat - Lic. Juan Antonio Bontempo - Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0687

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2007.-
Expediente CSC-N° 140.957/07 (cuatro cuerpos)-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 0546 de fecha 12 de Febrero del año 2007, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCESE y **APROPIESE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$99.688,54.-)**, en concepto de prestaciones médicas realizadas durante el mes de Agosto del año 2006, a varios pacientes derivados por el citado Ministerio.-

DECRETO N° 0688

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.335/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del Club Asociación Deportiva de Obreros y Empleados Municipales (ADOEM) de Río Gallegos en la persona de su Tesorero señor Luis Pedro VARGAS (D.N.I. N° 14.212.435) destinado a solventar los gastos que le demandará la adquisición de materiales para la finalización del salón de usos múltiples y alambrado.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio

de la Secretaría General de la Gobernación, al Club Asociación Deportiva de Obreros y Empleados Municipales (ADOEM) de Río Gallegos en la persona de su Tesorero señor Luis Pedro VARGAS (D.N.I. N° 14.212.435) la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0689

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.334/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del Club Social y Deportivo "Lago Argentino" de El Calafate en la persona de su Presidente señor Mauricio CHERBUKOV (D.N.I. N° 18.225.263) destinado a solventar los gastos que le demandará la adecuación de la instalación de gas en la Sede Social, quincho y cancha de paddle.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al Club Social y Deportivo "Lago Argentino" de El Calafate en la persona de su Presidente señor Mauricio CHERBUKOV (D.N.I. N° 18.225.263), la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0690

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2007.-
Expediente MG-N° 584.853/07.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la *Municipalidad de Pico Truncado*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 284.174,60.-)**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFÉRASE** a la *Municipalidad de Pico Truncado*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Pico Truncado (\$ 284.174,60), del Ejercicio 2007.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0691

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2007.-
Expediente MG-N° 584.854/07.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN DEL TESORO PROVINCIAL** a

favor de la *Municipalidad de Pico Truncado*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIR** a la *Municipalidad de Pico Truncado*, el importe mencionado en el Artículo anterior.

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Pico Truncado (\$ 250.000.-), del Ejercicio 2007.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

DECRETO N° 0692

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2007.-
Expediente MG-N° 584.852-07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Las Heras*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 258.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIR** a la *Municipalidad de Las Heras*, el importe mencionado en el Artículo anterior.

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Las Heras (\$ 258.000.-) del Ejercicio 2007.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

DECRETO N° 0693

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.253/07.-

AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas - (E.E.U.U.), a razón de **DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$200,00)** diarios a favor de los pilotos **Gustavo FERNANDEZ** y **Alfonso SUAREZ**, dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 166.541,44.-)** a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a cubrir los gastos que demande el cumplimiento del presente.-

EXTENDER dos (2) pasajes vía aérea por los tramos RIO GALLEGOS - BUENOS AIRES - RIO GALLEGOS, y dos (2) pasajes vía aérea internacio-

nal por los tramos BUENOS AIRES - DALLAS - BUENOS AIRES, a favor de los pilotos **Gustavo FERNANDEZ** y **Alfonso SUAREZ**.

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar el pago que demande la contratación de un (1) traductor y la diferencia que surja del cambio monetario.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2º a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0694

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.254/07.-

AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas - (E.E.U.U.), a razón de **DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$200,00)** diarios a favor de los pilotos **Ezequiel Jonathan LUCASCHEUSKI**, dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 67.683,52.-)** a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a cubrir los gastos que demande el cumplimiento del presente.-

EXTENDER un (1) pasaje aéreo internacional a favor del Piloto **Ezequiel Jonathan LUCASCHEUSKI**.

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar el pago que demande la contratación de un (1) traductor y la diferencia que surja del cambio monetario.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2º a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0695

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2007.-
Expediente MG-N° 584.701/07.-

AUTORIZAR una Entrega de Fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Gobierno, por la suma de **PESOS DOCE MIL CIENTO VEINTE (\$ 12.120.-)**, destinada a solventar los gastos de alojamiento, comida y pasajes para los participantes, cantantes y músicos que se presentarán en la **"45ª Reunión del Consejo Federal del Trabajo"**, la cual se llevará a cabo durante los días 29 y 30 de Marzo del corriente año en la localidad de El Calafate.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Trabajo y Relaciones Laborales - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Trabajo - SUBFUNCIÓN: Fiscalización Laboral - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1º del presente Decreto.-

DECRETO N° 0696

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2007.-

INSTRUYASE, al Consejo Agrario Provincial para que realice los Proyectos Licitatorios tendientes a la ejecución de la Obra: **"Construcción y Equi-**

pamiento de la Unidad Agropecuaria Modelo en la localidad de Gobernador Gregores".

DECRETO N° 0697

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2007.-

INSTRUYASE, al Consejo Agrario Provincial para que realice los Estudios Técnicos tendientes a la elaboración del Proyecto Licitatorio para la ejecución de la Obra: **"Puesta en funcionamiento de 1.000 Hectáreas bajo riego en Isla Fea de la localidad de Gobernador Gregores"**.

AUTORIZASE, al Consejo Agrario Provincial para que por su intermedio o por terceros efectúe las tramitaciones pertinentes para la ejecución del Proyecto Licitatorio.-

DECRETO N° 0698

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2007.-
Expediente CPE-N° 625.438/07.-

INCLUIR en el Artículo 3º del Decreto N° 0070/07, el texto que a continuación se transcribe: **"...gasto de combustible, la que será afectada con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Polimodal - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Polimodal - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Productos Químicos, Combustible y Lubrificantes - PARTIDA SUBPARCIAL: Combustibles y Lubrificantes, del Presupuesto 2007"**.

DECRETO N° 0699

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2007.-
Expediente GOB-N° 109.421/07.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, el **"ENCUENTRO NACIONAL DE BIBLIOTECAS POPULARES"**, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires entre los días 3 y 6 de Mayo del año 2007.-

DECRETO N° 0700

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.190/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 23.500,00)**, destinada a solventar los gastos que demandará la muestra **"30 Años de Humor Político"** de **Andrés CASCIOLI**, la que se llevará a cabo entre el 20 de Marzo al 09 de Abril de 2007.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0701

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.272/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la Comisión de Padres Orquesta del Barrio de nuestra

ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Marcela **BARRIA** (D.N.I. Nº 21.737.655), destinado a solventar los gastos que ocasionará la participación de dicha orquesta en el **"II Encuentro Regional de Orquestas"**, el que se llevará a cabo entre los días 5 al 8 de Abril del corriente año, en la ciudad de Trelew.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la Comisión de Padres Orquesta del Barrio de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Marcela **BARRIA** (D.N.I. Nº 21.737.655), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 0703

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 311.161/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.719,50)**, destinada a solventar los gastos que demandará la asistencia artística del señor Fernando **FARIAS**, quien realizará la Selección de Obras de Arte Contemporáneo de Artistas Santacruceños.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO Nº 0704

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 311.300/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la Parroquia Nuestra Señora de Fátima de nuestra ciudad capital, en la persona de su Párroco Carlos Ramón **ANGEL** (D.N.I. Nº 12.456.994), destinado a solventar los gastos que ocasionará la puesta en escena del Vía Crucis en conmemoración a la Pasión, Muerte y Resurrección de Jesús, el que se realizará el día 06 de Abril del corriente año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la Parroquia Nuestra Señora de Fátima de nuestra ciudad capital, en la persona de su Párroco Carlos Ramón **ANGEL** (D.N.I. Nº 12.456.994), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 0705

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 311.308/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor del señor David Alejandro **ANDRADE** (D.N.I. Nº 21.586.448), destinado a la Edición 2006 de su nuevo trabajo discográfico denominado **"DAVID ANDRADE - LA RAZ DEL SUR"**.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** al señor David Alejandro **ANDRADE** (D.N.I. Nº 21.586.448), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 0706

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 311.311/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCOMIL (\$ 5.000.-)** a favor del **Club Social y Deportivo San Lorenzo** de la localidad de Perito Moreno, en la persona de su Presidente, señor Víctor **CONTRERAS** (D.N.I. Nº 18.747.977), destinado a solventar los gastos derivados de las distintas actividades que desarrolla dicha Institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del **Club Social y Deportivo San Lorenzo** de la localidad de Perito Moreno, en la persona de su Presidente, señor Víctor **CONTRERAS** (D.N.I. Nº 18.747.977), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 0707

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 311.309/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de

la Comisión de Festejos Colegio Provincial Nº 1 "Juan Francisco Tognon" de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona de su Presidente, señora Ana María **PLEICH** (D.N.I. Nº 4.453.766), destinado a solventar los gastos que ocasionarán los festejos en conmemoración al **50º Aniversario** de dicho establecimiento.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la Comisión de Festejos Colegio Provincial Nº 1 "Juan Francisco Tognon" de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona de su Presidente, señora Ana María **PLEICH** (D.N.I. Nº 4.453.766), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 0708

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 311.310/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-)** a favor de la señora Itala **CANEPA** (D.N.I. Nº 22.097.896) de nuestra ciudad capital, destinado al pago de deudas atrasadas y diversos gastos derivados de la enfermedad que padece.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-)** a favor de la señora Itala **CANEPA** (D.N.I. Nº 22.097.896), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 0709

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 310.780/07.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Enero de 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 15, don Sergio Amado **DIAZ**, dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho.-

DECRETO Nº 0710

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 311.328/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 2.690.-)** a favor de la Asociación

Vecinal Barrio El Puerto de Río Gallegos en la persona de su Presidente señor Marcelo A. CHAILE (D.N.I. N° 28.813.861) destinado a la compra de instrumentos musicales para el Proyecto Murga y Malabares "Los Herederos del Puerto".-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deportes y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Asociación Vecinal Barrio El Puerto de Río Gallegos en la persona de su Presidente señor Marcelo A. CHAILE (D.N.I. N° 28.813.861) la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0711

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.208/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-)** a favor de la señorita Gisela LEPIO (D.N.I. N° 33.447.408) de Río Gallegos destinado a solventar diversos gastos incluido el alquiler durante su permanencia en la ciudad Autónoma de Buenos Aires ya que ha recibido media beca para cubrir sus estudios académicos en la Academia de Arte de Esteban Mellino.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señorita Gisela LEPIO (D.N.I. N° 33.447.408) de Río Gallegos la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0713

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.162/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.979,58.-)** destinada a solventar los gastos que demandará la presentación de las Obras de la Artista Andrea FASSANY, en conmemoración del "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y La Justicia".-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No

Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0714

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2007.-
Expedientes MG-Nros. 584.248/07, 584.287/07, 584.184/07 y 584.194/07.-

RATIFICAR, en todos sus términos las Disposiciones Nros. 101, 093, 100 y 096/07, emanadas por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobó el gasto, en concepto de cancelación de facturas, presentadas al cobro por las firmas TAQSA (Transporte Automotores Québec S.A.), PURAQUA de MANSILLA Daniel y MANSILLA Pablo S.H. y RIO DULCE de Diana P. STIPICIC, por distintos servicios prestados a dependencias del Ministerio de Gobierno, correspondientes al año 2006.-

APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 1.820,00).**-

DECRETO N° 0715

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2007.-
Expedientes CPE-Nros. 625.549, 625.552, 625.553, 625.555, 625.556, 625.560, 625.562, 625.563, 625.564, 625.565, 625.567, 625.569, 625.571 y 625.572/07.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones Nros. 0495, 0490, 0483, 0486, 0482, 0492, 0502, 0494, 0473, 0508, 0472, 0467, 0505 y 0504-07, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCERSE y **APROPIARSE** al Ejercicio vigente, el gasto originado en Ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 7.409,29)**, correspondiente a las Facturas presentadas al cobro por el Hospital Regional Río Gallegos por atención médica brindada a los agentes dependientes de este Organismo, por accidentes de trabajo.-

DECRETO N° 0716

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2007.-
Expedientes CPE-Nros. 625.480, 625.498, 625.548, 625.551, 625.557, 625.568, 625.784, 625.561/07.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Nros. 0522 de fecha 8 de Marzo de 2007, 515 de fecha 7 de Marzo de 2007, 0517 de fecha 7 de Marzo de 2007, 0518 de fecha 7 de Marzo de 2007, 0516 de fecha 7 de Marzo de 2007, 0514 de fecha 7 de Marzo de 2007, 0524 de fecha 8 de Marzo de 2007 y 506 de fecha 7 de Marzo de 2007, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER y **APROPIAR** al Ejercicio vigente, el gasto originado en Ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de **PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.301,38)**, correspondiente a las Facturas presentadas al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos por atención médica brindada a los agentes dependientes de este Organismo, por accidentes de trabajo.-

DECRETO N° 0717

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2007.-
Expediente MG-N° 584.452/06.-

AUTORIZARSE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Celia JAQUE (D.N.I. N° 28.490.305),

quien se desempeñará como personal de maestranza en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1° de Marzo al 31 de Diciembre del año 2007, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, más el adicional por presentismo, como así también los adicionales que por Ley le pudiera corresponder.-

AFECTARSE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Trabajo y Relaciones Laborales - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Trabajo - SUBFUNCIÓN: Fiscalización Laboral - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo y Complementos, del Ejercicio 2007.-

FACULTARSE, al Ministerio de Gobierno para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 0718

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2007.-
Expedientes CPE-Nros. 625.477, 625.478, 625.479, 625.489, 625.490, 625.492, 625.493, 625.495 y 625.497/07.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Nros. 0511 de fecha 7 de Marzo de 2007, 507 de fecha 7 de Marzo de 2007, 0475 de fecha 6 de Marzo de 2007, 0474 de fecha 6 de Marzo de 2007, 0489 de fecha 7 de Marzo de 2007, 0501 de fecha 7 de Marzo de 2007, 0500 de fecha 7 de Marzo de 2007, 0485 de fecha 7 de Marzo de 2007, 0503 de fecha 7 de Marzo de 2007, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER y **APROPIAR** al Ejercicio vigente, el presente gasto que se originara en ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 7.594,26)**, correspondiente a las facturas presentadas al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos por atención médica brindada a los agentes dependientes de este Organismo, por accidente de trabajo.-

DECRETO N° 0719

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2007.-
Expedientes CPE-Nros. 625.539 y 625.566/07.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Nros. 0471 de fecha 6 de Marzo de 2007 y 510 de fecha 7 de Marzo de 2007, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER y **APROPIAR** el presente Ejercicio, el gasto originado en Ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de **PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.576,91)**, correspondiente a las facturas presentadas al cobro por el Hospital Zonal de Caleta Olivia por atención médica brindada a docentes dependientes de este Organismo, por accidente de trabajo.-

DECRETO N° 0720

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2007.-
Expedientes CPE-Nros. 625.491/07, 625.505/07, 625.509/07, 625.499/07, 625.496/07, 625.507/07, 625.550/07, 625.476/07, 625.506/07, 625.533/07, 625.540/07, 625.538/07, 625.554/07, 625.500/07, 625.494/07, 625.510/07 y 625.253/07.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones Nros. 0426, 0429, 0425, 0427, 0428, 0433, 0432, 0424, 0434, 0420, 0465, 0464, 0463, 0437, 0436, 0435 y 0421/07, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCERSE y **APROPIARSE** al Ejercicio vigente, el presente gasto que se originara en Ejercicio

vencido, el que asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 12.180,70), correspondiente a las Facturas presentadas al cobro por el Hospital Regional Río Gallegos por atención médica brindada a los agentes dependientes de este Organismo, por accidentes de trabajo.-

DECRETO N° 0721

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.518/07.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 1° de Marzo del año 2007, la designación en el cargo de Jefa de Departamento Secretaría Privada dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, de la agente Andrea Paola SAAVEDRA (D.N.I. N° 24.929.495), quien fuera designada mediante Decreto N° 3192/06, en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con varios agentes, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, a quienes se les asignará una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, los que a continuación se detallan y que se desempeñan en los Establecimientos Asistenciales de la Provincia:

- **HOSPITAL DISTRITAL DE PUERTO SEADO:**

Jorge Alfredo **ARIZMENDI** (Clase 1984 - D.N.I. N° 31.104.518)

Damián Eduardo **BADQUES** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.803.280)

HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS

AGUILAR, María Cristina
ALCARAZ, Marisa Cristina
ALTAMIRANO, Claudia Adriana
ANDALO, Valeria Verónica
ANDRADE, Mónica Cristina
ASENCIO, Mónica Marisol
BARRIA CARCAMO, María Elena
BENITEZ, Graciela Magda
BUCAREY, Paola Andrea
CADIZ, Claudio Andrés
CHATELAIN, Marisa Esther
DIAZ, Juan Marcelo
FLORES, Eliana Agustina
HEREDIA, Ivon Roxana
IPARRAGUIRRE, Leandro Manuel
LEAL, María de los Ángeles
LEDESMA, Teresita Beatriz
MANGIONI, Ivonne Roxana
MONDELO, Marianela
NOGUERA, Paula Andrea
OJEDA, Amalia Inés
PADILLA, Elsa Beatriz
PALACIOS, Delia
RALINQUEO, Mario Martín
RODRIGUEZ, Raquel Margarita
RUIZ, Jessica Raquel
SANDOVAL, Mirta Beatriz
SANDOVAL, Paola Alejandra
SILVA, Miriam Elizabeth
VALLEJOS, Gabriela Mabel
CARDENAS, Rubén Alberto

HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA

ALVARES, Valeria
ALMADA, Paola Roxana
GARCIA, Beatriz Lorena
OLIVERA, Carolina Soledad
ROSAS, Marcela Alfonsina

HOSPITAL DISTRITAL DE GOBERNADOR GREGORIOS

CABRERA, Ana Jorgelina
GUERRERO, Silvina Alejandra

HOSPITAL DISTRITAL DE 28 DE NOVIEMBRE

RUIZ, Sandra Elizabeth
RAMO S, Nancy Carolina
HOSPITAL SECCIONAL DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA
VIANA, Claudia Perla

HOSPITAL DISTRITAL DE RIO TURBIO

ABALLAY, Claudia Verónica
LUDUEÑA, Beatriz Isabel

HOSPITAL SECCIONAL DE LAS HERAS

CASERES KANAJGASHI, Pamela
GARAY, Liria Ester
GARCIA, Mirta Graciela

- HOSPITAL DISTRITAL DE EL CALAFATE:

Lorena Beatriz **RUARTE** (D.N.I. N° 27.553.149)
- **HOSPITAL DISTRITAL DE RIO TURBIO:**
Jorge Raúl **LUDUENA** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.236.796)

- HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS:

Sabrina Isabel **FRANCISCOVIC** (D.N.I. N° 31.440.461)

Andrea Paola **SAAVEDRA** (D.N.I. N° 24.929.495)

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUB-PARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, S.A.C. y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 0722

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.504/07.-

INCORPORASE, a partir del día 1° de Marzo de 2007, en el Agrupamiento: "ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" Ley N° 1200, Categoría: 10 del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud, a los agentes de Planta Permanente que a continuación se detallan:

(D.N.I. N° 21.518.539)
(D.N.I. N° 22.097.853)
(D.N.I. N° 22.821.587)
(D.N.I. N° 28.270.060)
(D.N.I. N° 24.336.215)
(D.N.I. N° 23.539.502)
(D.N.I. N° 29.845.457)
(D.N.I. N° 22.427.005)
(D.N.I. N° 25.533.526)
(Clase 1980 - D.N.I. N° 27.664.689)
(D.N.I. N° 24.988.643)
(Clase 1976 - D.N.I. N° 25.602.098)
(D.N.I. N° 26.772.171)
(D.N.I. N° 22.565.892)
(Clase 1977 - D.N.I. N° 25.026.642)
(D.N.I. N° 27.842.508)
(D.N.I. N° 25.114.376)
(D.N.I. N° 24.336.465)
(D.N.I. N° 24.336.154)
(D.N.I. N° 26.665.555)
(D.N.I. N° 22.477.902)
(D.N.I. N° 23.029.446)
(D.N.I. N° 16.886.688)
(Clase 1975 - D.N.I. N° 24.861.276)
(D.N.I. N° 28.145.898)
(D.N.I. N° 26.870.498)
(D.N.I. N° 22.079.856)
(D.N.I. N° 31.440.569)
(D.N.I. N° 28.021.453)
(D.N.I. N° 22.725.457)
(Clase 1977 - D.N.I. N° 25.026.544)

(D.N.I. N° 22.787.792)
(D.N.I. N° 23.655.464)
(D.N.I. N° 23.908.601)
(D.N.I. N° 26.868.343)
(D.N.I. N° 22.787.623)

(D.N.I. N° 27.221.371)
(D.N.I. N° 26.067.972)

(D.N.I. N° 26.976.673)
(D.N.I. N° 23.080.425)
(D.N.I. N° 21.739.567)

(D.N.I. N° 25.555.824)
(D.N.I. N° 23.587.269)

(D.N.I. N° 18.845.132)
(D.N.I. N° 21.871.885)
(D.N.I. N° 25.405.012)

DEJASE ESTABLECIDO que la diferencia resultante será afectada al ÍTEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Personal - PARTICIPACIÓN PRINCIPAL: Gastos en Personal - Personal Permanente, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 723

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2007.-
Expediente MG-N° 583.884/06 (III Cuerpos).-

APRUEBASE, el trámite de la Licitación Pública N° 01/07, tendiente a la Adquisición de vehículos policiales, camionetas doble cabina 4x4, 4x2, minibus transporte de pasajeros, camiones grúa auxilio y camiones doble cabina, con destino a la totalidad de dependencias policiales de la provincia.-

DECLARASE INADMISIBLE, las ofertas presentadas por las Firmas: VENETO AUTOMOTORESSA. para los renglones N° 1 y 2, ALUMTRUCK S.A. para los renglones N° 5 y 6, por condicionar la oferta, no respetando el plazo de entrega estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones e IGARRETA S.A. para los renglones N° 1 y 2, en razón de no cumplimentar con la Cláusula 11°) del mencionado Pliego, encontrándose incursa en la causal de inadmisibilidad prevista en la Cláusula 10 Inc. c) de las Cláusulas Particulares y para los renglones N° 5 y 6, por condicionar la oferta, no respetando el plazo de entrega estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

DESESTIMASE, las ofertas presentadas por las Firmas Comerciales IGARRETA S.A., para el renglón N° 3, por no cumplimentar con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y AUSTRAL S.A. para el renglón N° 1, por exceder el presupuesto oficial, renglón N° 2 por exceder ampliamente el presupuesto oficial, y renglón N° 4, por no cumplimentar con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ADJUDICASE, a la firma AUSTRAL S.A., con domicilio real y especial en calle Sarmiento N° 99, Código Postal 9400 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz (Proveedor N° 805), el Renglón N° 3, por ajustarse a lo solicitado según Informe Técnico y ser la única oferta válida en consideración por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 2.596.000,00).-

DECLARASE FRACASADO los renglones N° 1, 2, 4, 5 y 6 en virtud de no haberse obtenido oferta válida o admisible.-

AFECTASE, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 2.596.000,00) al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinarias y Equipo - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, del Ejercicio 2007.-

NOTIFIQUESE, fehacientemente al adjudicatario.-

La Dirección Provincial de Contrataciones, procederá a la devolución de la respectiva Garantía de Ofertas a las Firmas no adjudicadas.-

DECRETO N° 0724

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 414.814/07.-

RESCINDIR a partir del 1° de Marzo del año 2007, los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y los agentes que a continuación se detallan, dependientes de la Subsecretaría de Medio Ambiente Delegación Zona Norte, autorizado mediante Decreto N° 006/07:

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	CLASE	D.N.I. N°
TAPIA, María Belén	254		23.561.426
BALVERDI, Rubén Freddi	22	1969	20.645.061
GALAZ, Juan Carlos	22	1970	21.871.840

DESIGNAR, a partir del día 1° de Marzo del año 2007, a las personas que a continuación se detallan y en los cargos que en cada caso se indican, dependientes de la Delegación Zona Norte de la Subsecretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831:

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y SANEAMIENTO AMBIENTAL:			
TAPIA, María Belén			D.N.I. N° 23.561.426
DIRECCION RECURSOS NATURALES RENOVABLES:			
BALVERDI, Rubén Freddi	Clase 1969	-	D.N.I. N° 20.645.061
DIRECCION RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES:			
GALAZ, Juan Carlos	Clase 1970	-	D.N.I. N° 21.871.840

DECRETO N° 0725

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.135/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Municipalidad de Perito Moreno, por la suma de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 8.775,00.-)**, destinada a solventar los gastos que demanda el enmarcado y la restauración de 65 cuadros de la Colección del Salón del Poema Ilustrado.-

AFECTAR, la suma citada en el punto anterior al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Municipalidad de Perito Moreno.-

DECRETO N° 0726

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.501/07.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 0677 de fecha 27 de Febrero del año 2007, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se aprobó la facturación presentada al cobro a favor de "La Prensa de Santa Cruz", en la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 1.697,28.-)**, en concepto de publicación de aviso de Licitación Pública 43/06, 44/06, 45/06, 47/06, solicitada por la Dirección de Prensa.-

RECONOCERSE y **APROPIARSE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 1.697,28.-)**.

RESOLUCION M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0522

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 414.848-ME y OP/07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos N° 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 0170/07 y 0194/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 119/05 y 077/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y los señores HORACIO RIVAS O'CONNOR (DNI N° 13.735.893) y ANTONIO GIULIANO (DNI N° 14.561.288) solicitan permiso de pesca irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque fresquero SAN SALVADOR (Mat. 01196);

Que la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que los señores HORACIO RIVAS O'CONNOR (DNI N° 13.735.893) y ANTONIO GIULIANO (DNI N° 14.561.288) son propietarios del buque fresquero SAN SALVADOR (Mat. 01196);

Que la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y los señores HORACIO RIVAS O'CONNOR (DNI N° 13.735.893) y ANTONIO GIULIANO (DNI N° 14.561.288) constituyen domicilio legal en Pellegrini 579 PB Dto. 1 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 26-30 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero SAN SALVADOR (Matrícula 01196) según lo requerido por Disposición N° 084/SP y AP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 19-24 y 41 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SP y AP/05 pto. 2, Inc. 3. y 4.;

Que a fs. 53 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 15 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 52 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 45 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 32 obra Constancia de Cumplimiento de la legislación Ambiental extendidas por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 43 obra Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 46 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/ME y OP/07, acorde del tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SP y AP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día **1ro. de Mayo de 2007**, a la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y los señores HORACIO RIVAS O'CONNOR (DNI N° 13.735.893) y ANTONIO GIULIANO (DNI N° 14.561.288), con domicilio legal en Pellegrini 579 PB Dto. 1 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Mayo de 2008**, con el buque pesquero fresquero **SAN SALVADOR (Mat. 01196)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero fresquero SAN SALVADOR (Mat. 01196) el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 30 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y los señores HORACIO RIVAS O'CONNOR (DNI N° 13.735.893) y ANTONIO GIULIANO (DNI N° 14.561.288) deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SP y AP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y los señores HORACIO RIVAS O'CONNOR (DNI N° 13.735.893) y ANTONIO GIULIANO (DNI N° 14.561.288) deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

GONIA S.A. y los señores HORACIO RIVAS O'CONNOR (DNI N° 13.735.893) y ANTONIO GIULIANO (DNI N° 14.561.288) deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias
M.E. y O.P.

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 022

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2007.-
Expedientes Nros. 483.251/06 y 484.236/06.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Rodrigo Gonzalo KOBEC, D.N.I. N° 27.665.755, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m2), constituida por la Parcela N° 17, Manzana N° 5, del Paraje La Esperanza de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Amelia del Tránsito ROMERO, D.N.I. N° 6.498.295, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de quinientos setenta y ocho metros cuadrados, ubicada en el Lote N° 7, Manzana N° 2 del Paraje denominado La Esperanza de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina.-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiesen en el atraso del pago de las cuotas, se les recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optaran por la cancelación total de lo adeudado, se les aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terre-

nos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - WALTER TREFFINGER FUGELLIE - Med. Vet. TOMAS SOSA - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 023

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2007.-
Expediente N° 483.858/06.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora María Liliana BOSCH, D.N.I. N° 11.246.284, la Parcela "J", Manzana N° 2, con una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2) del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificada del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declarará conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libere la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la

Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - WALTER TREFFINGER FUGELLIE - Med. Vet. TOMAS SOSA - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 024

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2007.-
Expediente N° 483.857/06.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Carlos Roberto BORDOY, D.N.I. N° 11.443.158, el lote f Manzana N° 5, con una superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25m2), del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de un corralón de materiales, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Organismo.-

Para que esta venta queda perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés mensual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual se le será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libere la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - WALTER TREFFINGER FUGELLIE - Med. Vet. TOMAS SOSA - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 025

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2007.-
Expediente N° 493.024/97.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley 63, a la adjudicataria, señora Balbina María PEREZ ARENAZA vda. de CASTELLI, D.N.I. N° 92.641.141, sobre la superficie de trescientos dos metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (302,59m2), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 21, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - WALTER TREFFINGER FUGELLIE - Med. Vet. TOMAS SOSA - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 205

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2007.-

VISTO:
El Expediente N° 412.259/MEyOP/06; y
CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 485/SPyAP/06 se inició sumario administrativo a la Empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. Y ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H., responsables del B/P CENTAURO I Mat. N° 01177, por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 y modificatoria N° 300/05, con fecha 20 de Enero de 2006;

Que notificadas fehacientemente las imputadas (fs. 14, 15 y 18) de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos, se hallan confesas en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que del confronte entre el Parte Marítimo para Pesca con Redes y el Acta de Descarga surgen diferencias en la captura;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 103-AL-SPyAP/07 se hallan incurtidas a la Empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. Y ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H. en el Art. 20° Inc.i) del Decreto N° 1875/90 y 300/05;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 157-SPyAP-04 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 485-SPyAP-06, a la Empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. Y ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H., responsable del B/P CENTAURO I -Mat. N° 01177 tipo fresquero de 13,10 metros de eslora, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa EXPLOTACION

PESQUERA DE LAPATAGONIAS.A. Y ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H., con multa de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CONOCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.816,82), incursa en el Art. 20º Inc. i) del Decreto Nº 1875/90 y 300/05 (reducción del 50% de la multa).-

3º.- EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. Y ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H., deberán abonar el canon correspondiente a la captura omitida con más el interés que corresponda.-

4º.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. Y ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H., por la suma de PESOS SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7,92), de acuerdo al Art. 33º del Decreto Nº 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. Y ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H., en su domicilio de calle Pellegrini Nº 579 PB Dpto. 1 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34º del Decreto Nº 1875/90.-

6º.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitarán previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

JULIA L. BACARILI

Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS I.G.P.J.

DISPOSICION Nº 223

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2007.-
Expediente Nº 116-A-IGPJ-2007.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION AGRUPACION TRADICIONALISTA, SALTA 15 DE SEPTIEMBRE, con domicilio legal en la localidad de 28 de Noviembre, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 02/07.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el Nº 931 de fecha 19 de Abril de 2007.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

do y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas

Ministerio de Gobierno

Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 224

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2007.-
Expediente Nº 117-A-IGPJ-2007.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION SHOTO YUKU (nuestro hogar) SANTA CRUZ-Escuela de Karate Do Shotokan, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 03/12.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el Nº 932 de fecha 19 de Abril de 2007.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas

Ministerio de Gobierno

Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 225

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2007.-
Expediente Nº 125-A-IGPJ-2007.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION "ROTARY CLUB DE CALETA OLIVIA", con domicilio legal en la localidad homónima, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 02/08.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el Nº 933 de fecha 23 de Abril de 2007.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas

Ministerio de Gobierno

Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 226

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2007.-
Expediente Nº 118-F-IGPJ-2007.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la FUNDACION EVOLUCION, con domicilio legal en la localidad de El Calafate, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 05/10.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Fundaciones con Personería Jurídica bajo el Nº 45 de fecha 24 de Abril de 2007.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas

Ministerio de Gobierno

Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 230

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2007.-
Expediente Nº 134-A-IGPJ-2007.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL "CHELKENEUE" (Juego de Niños), con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 03/10.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el Nº 934 de fecha 26 de Abril de 2007.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas

Ministerio de Gobierno

Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 235

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 205-A-IGPJ-98.-

RETIRASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION CAMARA DE EMPRESAS, INDUSTRIALES, SERVICIOS Y AFINES DE LA ZONA NORTE DE SANTA CRUZ, con domicilio legal en la localidad de Caleta Olivia, por aplicación del Artículo 4º y Art. 14º Inciso c) de la Ley Provincial Nº 1312/79 y el Artículo 22º de su Decreto Reglamentario Nº 200/80.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas

Ministerio de Gobierno

Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 238

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 147-F-IGPJ-98.-

RETIRASE, la Personería Jurídica a la FUNDACION GOLFO SAN JORGE PARA PROYECTOS HUMANITARIOS, con domicilio legal en la localidad de Caleta Olivia, por aplicación del Artículo 4º y Art. 14º Inciso c) de la Ley Provincial Nº 1312/79 y el Artículo 22º de su Decreto Reglamentario Nº 200/80.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas

Ministerio de Gobierno

Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 239

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2007.-
Expediente Nº 147-A-IGPJ-2007.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION CLUB ATLETICO BANFIELD DE PUERTO DESEADO, con domicilio legal en la ciudad de PUERTO DESEADO, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 05/21.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el Nº 935 de fecha 08 de MAYO de 2007.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 254

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 038-A-IGPJ-02.-

RETIRASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION CLUB ATLETICO "ARGENTINOS DE SUR", con domicilio legal en la localidad de El Calafate, por aplicación del Artículo 4° y Art. 14° Inciso c) de la Ley Provincial N° 1312/79 y el Artículo 22° de su Decreto Reglamentario N° 200/80.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 255

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 163-A-IGPJ-2007.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PV", con domicilio legal en la localidad de Caleta Olivia, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 02/06.-

La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 936 de fecha 16 de Mayo de 2007.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visa y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 059

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2007.-
Expediente N° 0026-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **CHEVRON ARGENTINA S.R.L.** CUIT N° 30-5234794-1 la Declaración de Impacto Ambiental N° 052 correspondiente a la obra "Pozo Exploratorio Cerro Norte x-1 (CN x-1)" ubicada en Cerro Norte Oeste, Area Chorrillos, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones técnicas detalladas en los puntos 1 a 9 del considerando quinto del presente, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de ciento ochenta días (180).

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con co-

pia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 060

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2007.-
Expediente N° 0026-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **CHEVRON ARGENTINA S.R.L.** CUIT N° 30-5234794-1 la Declaración de Impacto Ambiental N° 054 correspondiente a la obra "Pozo Exploratorio Cerro Norte x-1 (CN x-1)" ubicada en Cerro Norte Oeste, Area Chorrillos, Provincia de Santa Cruz" (Art. 18, Ley 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 17 del mes de Abril del año 2007 y opera su vencimiento el día 17 del mes de Abril del año 2009.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 061

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2007.-
Expediente N° 0003-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **GEO PARK ARGENTINA LIMITED SOCIEDAD EXTRANJERA**, CUIT N° 30-64255527-4 la Declaración de Impacto Ambiental N° 056 correspondiente a la obra "Pozo de Desarrollo - Yacimiento del Mosquito Norte" ubicado en Yacimiento del Mosquito, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones técnicas detalladas en los puntos 1 a 5 del considerando quinto del presente, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de ciento ochenta días (180).

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

DISPOSICION N° 065

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2007.-
Expte. Nro. 414.252/07.-

SANCIONAR al Establecimiento denominado "LAS BANDURRIAS" con domicilio en la calle Estrada y Sarmiento N° 325 de la Localidad de Puerto Deseado, con la sanción de APERCIBIMIENTO.-

NOTIFIQUESE fehacientemente al propietario del establecimiento denominado "LAS BANDURRIAS" con domicilio en calle Estrada y Sarmiento N° 325 de la Localidad de Puerto Deseado.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 066

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2007.-
Expediente N° 415.738/MEOP/07, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial de Turismo N° 1801/06.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 974/07 a la señorita SANGUEDOLCE TURRO Amneris María, D.N.I. 25.442.015, en el rubro: GUIA DE TURISMO CONVENCIONAL y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al Prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 067

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2007.-
Expediente N° 415.741/MEOP/07, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial de Turismo N° 1801/06.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 973/07 a la señorita LORENZO SEIJAS María Victoria, D.N.I. 25.784.391, en el rubro: GUIA DE TURISMO CONVENCIONAL y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFIQUESE al Prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2007.-
Expediente N° 415.739/MEOP/07, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial de Turismo N° 1801/06.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 972/07 a la señorita LISBOA Carolina, D.N.I. 93.863.130, en el rubro: GUIA DE TURISMO CONVENCIONAL y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación

reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NO NOTIFIQUESE al prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2007.-
Expediente N° 408.982/MEOP/03, la Ley Provincial N° 1045/76 y el Decreto Provincial N° 1073/80.-

PRESTAR CONFORMIDAD para el cambio de titularidad de la explotación comercial del Complejo denominado CABAÑAS NORMANA INN de la ciudad de El Calafate, inscripto mediante Disposición N° 021/03 bajo el N° 618/03 cuyo manejo será continuado por el Sr. Pablo Michel KHOURI DNI N° 23.359.507, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829 referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 070

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2007.-
Expediente N° 415.740/MEOP/07, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial de Turismo N° 1801/06.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 975/07 al señor PERFUME Juan Francisco, D.N.I. 27.817.932, en el rubro: GUIA DE SITIO ESPECIALIZADO EN CABALGATAS – ESTANCIA CRISTINA – P.N.L.G. y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 071

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2007.-
Expediente N° 415.737/MEOP/07, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial

de Turismo N° 1801/06.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 976/07 al señor RAMOS Y RAMOS Juan Pablo, D.N.I. 17.815.548, en el rubro: GUIA ESPECIALIZADO EN TREKKING y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 072

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2007.-
Expediente N° 414.078/MEOP/95; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

MODIFICAR el Artículo 1° de la Disposición N° 028 – ST/03, el cual quedará redactado de la siguiente manera: INSCRIBASE: en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 331/96 a la Empresa de Viajes y Turismo “PATAGONIA BACKPACKERS” propiedad de la firma PATAGONIA BACKPACKERS S.R.L., con Licencia Definitiva, sita en la calle Libertador 587 – Local 1, de la Localidad de El Calafate, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

NOTIFIQUESE al prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 073

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 400.167/MEOP/04; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

MODIFICAR el Artículo 1° de la Disposición N° 003/ST/05, el cual quedará redactado de la siguiente manera: INSCRIBASE: en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 684/05 a la Empresa de Viajes y Turismo “PARAISO CALAFATE” propiedad del Señor Jorge Humberto HERRERA, con Licencia Definitiva, sita en la Av. Juan Domingo Perón N° 844, de la Localidad de El Calafate, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NOTIFIQUESE al prestador.

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 78

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-
Expediente N° 411.033/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF. (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa ELOSEQUI JUAN MANUEL, y/o titular del dominio UPK-261, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 79

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-
Expediente N° 412.267/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF. (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa GUERRERO ROSA DEL CARMEN, y/o titular del dominio CFY-050, de acuerdo al Art. 40, inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 80

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-
Expediente N° 412.037/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF. (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa JARA GASTON ALBERTO, y/o titular del dominio EFX-223, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 81

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-
Expediente N° 412.185/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF. (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa CARDENAS SANCHEZ AUDINO FERNANDO, y/o titular del dominio FIC-600, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 82

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2007.-
Expediente N° 411.581/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF. (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa EL CONDOR SERVICIOS PETROLE-ROS S.R.L., y/o titular del dominio FK-794, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 83

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2007.-
Expediente N° 410.535/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS U.F. (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa BRAZER ALEJANDRO, y/o titular del dominio BAY-257, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 84

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2007.-
Expediente N° 412.139/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF. (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa TACKER S.R.L., y/o titular del dominio EXY-734, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 85

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2007.-
Expediente N° 411.479/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS U.F. (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa VELASQUEZ VICTOR MARIO, y/o titular del dominio EYU-181, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de

notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 86

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2007.-
Expediente N° 412.181/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF. (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa FERNANDEZ ARGUELLES S.R.L., y/o titular del dominio EUQ-986, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 87

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2007.-
Expediente N° 413.007/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF. (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa NICOLIC FERNANDO MIGUEL, y/o titular del dominio FCY-723, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 88

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2007.-
Expediente N° 413.029/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF. (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa PAGNIO MIGUEL ANGEL, y/o titular

del dominio UDP-216, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 89

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2007.-
Expediente N° 412.200/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF. (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa VALDEZ CARINA ALEJANDRA, y/o titular del dominio EBH-222, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 90

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2007.-
Expediente N° 413.009/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF. (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa GAJARDO ENZO TOMAS, y/o titular del dominio CZW-011, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 91

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 413.029/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF. (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa NECH EZEQUIEL FRANCISCO, y/o titular del dominio BQE-644, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 92

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 411.151/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF. (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa QUINAR S.R.L., y/o titular del dominio FAM-446, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de la ciudad de El Calafate a cargo del Dr. Carlos O. Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Hugo Leyva, en los autos caratulados: **LEYVA HUGO S/SUCESION TESTAMENTARIA "Expte. N° 597/06** a fin que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C. y C.)

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín

Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local "LA OPINION AUSTRAL".-

EL CALAFATE, 07 de Mayo de 2007.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo, del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Doña **IDA DEL CARMEN MIRANDA**, a fin de que tomen intervención que les corresponda en autos caratulados "**MIRANDA IDA DEL CARMEN S/SUCESION AB INTES TATO**" **EXPTIE. M-21.417/06**. Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 9 de Mayo de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores de los causantes **VELASQUEZ OYARZO LUIS ALBERTO** y/o **VELASQUEZ OYARZO LUIS ALBERTO Y VELASQUEZ SALDIVIA MATILDE** a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "**VELASQUEZ OYARZO LUIS ALBERTO Y VELASQUEZ SALDIVIA MATILDE S/SUCESION AB-INTES TATO**" **EXPTIE. N° 21485/06**. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2007.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Ligia Delia Riquez, a fin que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "**Riquez, Ligia Delia s/sucesión ab-intestato**", **Expte. Nro. 11.896/07**.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. MARIA DEL RO-

SARIO ALVAREZ, sito en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Cita y Emplaza al señor PABLO ENRIQUE BESSONE, D.N.I. N° 18.435.513 por el término de QUINCE (15) días para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "SAHYUEQUE NELIDA R. C/ BESSONE PABLO E. S/TENENCIA", Expte. N° 24.185/07, bajo apercibimiento de designarse el Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "EL ANCASTI" de la ciudad de Catamarca, Provincia de Catamarca, por el término de Dos (2) días.-

CALETA OLIVIA, 19 de Abril de 2007.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de la Sra. Vargas Aburto Carmen Dolores, en los autos caratulados "VARGAS ABURTO CARMEN DOLORES/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 21260/06.-

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 9 de Mayo de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sr. Osvaldo Bocca, en los autos caratulados "BOCCA ADELINA TERESA, BOCCA PRODUCTOR, BOCCA DOMINGO, BOCCA LUNES, BOCCA ROSAMARIA y BOCCA OSVALDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 14175/92.-

Publíquese en el Diario "La Opinión Austral" y el "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de RIO TURBIO, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, a cargo de la Dra. María Cristina Arellano, Secretaría Civil, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a HEREDEROS y ACREEDORES de Ghessi, Celia Esther en los autos caratulados: "GHESSI, Celia Esthers/SUCESION AB INTESATTO" Expte. G-5466/06. El presente Edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO TURBIO, 04 de Diciembre de 2006.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ

Secretario Civil

Juzgado de 1° Instancia N° 1

Río Turbio Sta. Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TERESA CABRERA, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: "CABRERA TERESA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. C-214980/06. Publíquese por Tres (3) días en el diario el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Raúl Gastón IGNAO, Escribano Público, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Santa Cruz, PUBLICITA por un día, que por Escritura Pública Nro. 144 de fecha 21-05-07, pasada al folio 246 del Protocolo del corriente año a su cargo, la firma OTAMENDI Y CIA S.R.L., inscrita ante el Registro Público de Comercio con fecha 28-04-00, bajo el Nro. 165, Folio 670/671, Tomo IV de S.R.L, dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, decidió Protocolizar el Acta de Reunión de Socios Nro. 115 de fecha 26-02-07, mediante la cual se aprueba por unanimidad ampliar el Plazo de Vigencia de la Sociedad, actualmente vigente hasta el 30-04-2010, hasta el día 30-04-2030.- Ratificando que el Plazo de Vigencia de la Sociedad será hasta el TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOSMIL TREINTA.-

CALETA OLIVIA, 22 de Mayo de 2007.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano

Registro N° 45

Caleta Olivia – Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, Secretaría Nro. 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, y bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de la causante Doña HAYDEE BELTRAN, en autos caratulados: "BELTRAN HAYDEE S/SUCESION AB-

INTESTATO", Exp. N° 10414/02.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "TIEMPO SUR".-

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2007.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

AVISOS

AVISO LEY N° 11.867

Angel Fernando **Banciella Dickie**, Escribano Público, con domicilio en la avenida San Martín N° 485 1° de Río Gallegos, hace saber por cinco días que **Mabel Fernández, Alicia Silvia Varese y Drugstore Pichín Sociedad de Hecho**, con domicilio en la calle Salta N° 155 **TRANSFIEREN** a "Comexagro S.A.", con domicilio en la avenida San Martín número cuatrocientos ochenta y cinco – primer piso, oficina número seis – ambos de Río Gallegos, el fondo de comercio de autoservicio denominado "**DRUGSTORE PICHIN SOCIEDAD DE HECHO**", que funciona en la calle Alcorta N° 3/5- esquina avenida San Martín – de Río Gallegos.- Activo y Pasivo a cargo de los transmitentes.- Oposiciones de ley ante el notario interviniente.-

P-3

AVISO LEY 11.867

Se hace saber por cinco días que MIGUEL ANGEL TRIVIÑO, vende libre de pasivo a **PAOLA LAURA PIETRAFESA** el fondo de comercio denominado "**SERVICIOS M.A.T.**" sito en el Pasaje Francisco Paredes, casa N° 5, Manzana 32 del Barrio Jorge Newbery de esta ciudad de Río Gallegos.- Reclamos de Ley Escribano Adolfo A. Agulla Bordo, calle Alcorta N° 170 – Planta Alta; Río Gallegos.-

P-5

CONVOCATORIA

PESQUERA SANTA ELENA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
PUERTO DESEADO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca en forma simultánea en primera y se-

LICITACION



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 18/AGVP/07
(SEGUNDO LLAMADO)

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA FIAT ALLIS FG-85".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.254.224,19.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.500,00.

FECHA DE APERTURA: 05-06-07 – **HORA:** 15:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1

gunda convocatoria, a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 31 de Mayo de 2007 a las 10:00 horas a celebrarse en la Avenida Mayor Lotuffo 1209, de la Ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término.
3. Consideración de la Memoria del Directorio; Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Resultados; Notas a los Estados Contables; Anexos; Estado de Situación Patrimonial Consolidado; Estado de Resultados Consolidado y Notas a los Estados Contables Consolidados, todos ellos correspondientes al ejercicio N° 26 de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2006.
4. Consideración del Resultado del Ejercicio N° 26 de la sociedad cerrado el 31 de Octubre de 2006.
5. Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio N° 26 cerrado el 31 de Octubre de 2006.
6. Designación de contador certificante para el ejercicio N° 27.

EL DIRECTORIO

P-2

LICITACIONES

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL**

**Licitación Pública N° 89/07 OBRA PUBLICA
(Ajuste Alzado)**

Objeto: Contratar los trabajos de mantenimiento y conservación del edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz), ubicado en Av. San Martín 709, ciudad de Río Gallegos, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto en la Ley 13064.

Presupuesto oficial: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS (\$242.036.-).

Valor del Pliego: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250.-).

Importe de la Garantía: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.420,36).

Venta de pliegos: Hasta el día 15/06/07 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Av. Roque Sáenz Peña 1190, piso 8°, Capital Federal o bien en la Habilitación del Juzgado Federal de Río Gallegos, sita en Av. San Martín N° 709, de la ciudad de Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz).

Horario de atención al público: de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Lugar de consulta: Hasta el día 22/06/07 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial, Av. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 5°, oficina 54, Capital Federal.

En el sitio web: www.pjn.gov.ar

Inspección al lugar de trabajo: Hasta el día 20/06/07 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 hs., a coordinar con el Intendente de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia.

Adaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta el día 22/06/07 inclusive, en el Dpto. de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Infraestructura Judicial, Av. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 5°, oficina 54, Capital Federal, a solicitud escrita de los interesados.

Lugar fecha y hora de la Apertura: Habilitación del Juzgado Federal de Río Gallegos, sita en Av. San Martín N° 709, de la ciudad de Río Gallegos, sita en Av. San Martín N° 709, de la ciudad de Río Gallegos (Pcia. De Santa Cruz), el día **29 de Junio de 2009 a las 11:00 hs.**


P-2

	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:	
	MEJORAMIENTO URBANO Mz. 311 en RIO GALLEGOS LICITACION PUBLICA N° 35/IDUV/2007	
	Presupuesto Oficial: \$ 585.300.-	Plazo: 4 Meses
	Fecha de Apertura: 08/06/2007 a las 10,30 HS.	
	Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-	
	Valor del Pliego: \$ 585.-	
	Venta de Pliegos: A partir del 11/05/2007.-	
	Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-	
	Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-	
P-1 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz	

	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:	
	MOVIMIENTO DE SUELO y REDES DE INFRAESTRUCTURA SECTOR IV B° ROTARY NORESTE en CALETA OLIVIA LICITACION PUBLICA N° 36/IDUV/2007	
	Presupuesto Oficial: \$ 13.820.000.-	Plazo: 8 Meses
	Fecha de Apertura: 11/06/2007 a las 10,30 HS.	
	Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-	
	Valor del Pliego: \$ 13.820.-	
	Venta de Pliegos: A partir del 14/05/2007.-	
	Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-	
	Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-	
P-1 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz	


	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:	
	MOVIMIENTO DE SUELO Y REDES DE INFRAESTRUCTURA PLAN FEDERAL 2 en PUERTO SAN JULIAN LICITACION PUBLICA N° 37/IDUV/2007	
	Presupuesto Oficial: \$ 8.981.000.-	Plazo: 8 Meses
	Fecha de Apertura: 15/06/2007 a las 10,30 HS.	
	Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-	
	Valor del Pliego: \$ 8.981.-	
	Venta de Pliegos: A partir del 16/05/2007.-	
	Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-	
	Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-	
P-1 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz	

	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:	
	REDES DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y A°P° ZONAS VARIAS en EL CALAFATE LICITACION PUBLICA N° 38/IDUV/2007	
	Presupuesto Oficial: \$ 14.105.000.-	Plazo: 8 Meses
	Fecha de Apertura: 15/06/2007 a las 10,30 HS.	
	Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-	
	Valor del Pliego: \$ 14.105.-	
	Venta de Pliegos: A partir del 17/05/2007.-	
	Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-	
	Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-	
P-1 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz	

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION:**

MOVIMIENTO DE SUELO PLAN FEDERAL 2 en PERITO MORENO LICITACION PUBLICA N° 46/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 12.260.400.- **Plazo:** 6 Meses
Fecha de Apertura: 15/06/2007 a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 12.260.-
Venta de Pliegos: A partir del 16/05/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-


P-1  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO TURBIO LICITACION PUBLICA N° 50/IDUV/2007


Presupuesto Oficial: \$ 5.695.000.- **Plazo:** 10 Meses
Fecha de Apertura: 11/06/2007 a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 5.695.-
Venta de Pliegos: A partir del 16/05/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**


VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN 28 DE NOVIEMBRE LICITACION PUBLICA N° 51/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 2.160.000.- **Plazo:** 10 Meses
Fecha de Apertura: 11/06/2007 a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 2.160.-
Venta de Pliegos: A partir del 16/05/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

P-1  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4085
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		
0702 - 0712.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS		
0687 - 0688 - 0689 - 0690 - 0691 - 0692 - 0693 - 0694 - 0695 - 0696 - 0697 - 0698 - 0699 - 0700 - 0701 - 0703 - 0704 - 0705 - 0706 - 0707 - 0708 - 0709 - 0710 - 0711 - 0713 - 0714 - 0715 - 0716 - 0717 - 0718 - 0719 - 0720 - 0721 - 0722 - 0723 - 0724 - 0725 - 0726.-	Págs. 2/7
RESOLUCION		
0522/MEyOP/07.-	Pág. 7
ACUERDOS		
022 - 023 - 024 - 025/CAP/07.-	Págs. 7/8
DISPOSICIONES		
205/SPyAP/07 - 223 - 224 - 225 - 226 - 230 - 235 - 238 - 239 - 254 - 255/IGPJ/07 - 059 - 060 - 061/SMA/07 - 065 - 066 - 067 - 068 - 069 - 070 - 071 - 072 - 073/SI/07 - 78 - 79 - 80 - 81 - 82 - 83 - 84 - 85 - 86 - 87 - 88 - 89 - 90 - 91 - 92/DPT/07.-	Págs. 8/13
EDICTOS		
LEYVA - MIRANDA - VELASQUEZ OYARZO Y VELASQUEZ SALDIVIA - RIQUEZ - SAHYUEQUE C/BESSONE - VARGAS ABURTO - BOCCA - GHESSI - CABRERA - OTAMENDI Y CIA S.R.L. - BELTRAN.-	Págs. 13/14
AVISOS		
DRUGSTORE PICHIN SOC. DE HECHO - SERVICIOS M.A.T. -	Pág. 14
CONVOCATORIA		
PESQUERA SANTA ELENA S.A.I. y C.-	Págs. 14/15
LICITACIONES		
18/AGV.P/07 (SEG LLAM.) - 89/C.M.A.G/07 - 35 - 36 - 37 - 38 - 46 - 50 - 51/IDUV07 - 04/M.P.D/07.-	Págs. 15/16

 **“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA” EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04/07**

Cuyo objeto es la adquisición de 1 (una) retroexcavadora 0 km con Destino a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Fecha de apertura de sobres: 22 de Junio de 2007.
Hora de Apertura: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Sala José de San Martín de esta Municipalidad.
Valor pliego de Bases y Condiciones: \$300,00 (pesos trescientos)
Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. T.E. 0297-4872248/4872261.
Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, T.E. 0297-4872550 Dirección correo electrónico, sosp@pdeseado.com.ar.
Presupuesto: Pesos doscientos cincuenta mil seiscientos catorce (\$ 250.614,00).-
 P-5

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/linea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
 Telefax (02966) 436885 -
 Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar